Consorcio CONSULTORES ZONA B
NIT. 901.308.519-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CONTRATO-001-19

CONTRATANTE:	CONSORCIO CONSULTORES ZONA B
IDENTIFICACION:	NIT No: 901.308.519-2
CONTRATISTA:	NHSQ INGENIERÍA S.AS
IDENTIFICACIÓN	NIT No: 901047361-5
DIRECCIÓN:	CALLE 26 A N° 34-49 NUEVO MAIZARO VILLAVICENCIO.
TELEFONOS:	(571) 6733005
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO PARA PUENTES, OBRAS DE ARTE, POLIDEPORTIVOS Y ESTUDIO DE SUELOS DE SUBRASANTE PARA VIAS Y PLACA HUELLAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETA, GUAVIARE, HUILA, META, PUTUMAYO Y TOLIMA.
VALOR:	$ 191.035.092 COP INCLUIDO I.V.A. (ESTIMADO)
TIEMPO CONTRATO:	(11) ONCE MESES
FECHA INICIACIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE AGOSTO DE 2020

Entre los suscritos a saber: por una parte, WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con la C.C. 86.061.253, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre y representación legal suplente de CONSORCIO CONSULTORES ZONA B., sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 901.308.519-2, con domicilio en la ciudad de VILLAVICENCIO, y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra NESTOR HERNAN SUAREZ QUIÑONES , mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con la C.C. 79877431, quien para efectos del presente contrato actúa en representación legal de NHSQ INGENIERIA SAS, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 901047361-5, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, en conjunto las "Partes", hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las leyes colombianas que le sean aplicables, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, bajo su propia dirección y total responsabilidad y autonomía técnica, legal, financiera, administrativa y de cualquier otra índole, prestará al CONTRATANTE, sus servicios en la realización de estudios de suelos, ensayos de campo y laboratorio para el proyecto marco "REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PATR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET), EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA ZONA B (CAQUETÁ, GUAVIARE, HUILA, META, PUTUMAYO, TOLIMA), EN MUNICIPIOS PDE" ALCANCE DEL OBJETO. El CONTRATISTA PRESTAR EL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO PARA PUENTES, OBRAS DE ARTE, POLIDEPORTIVOS Y ESTUDIO DE SUELOS DE SUBRASANTE PARA VIAS Y PLACA HUELLAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ, GUAVIARE, HUILA, META, PUTUMAYO Y TOLIMA. en las cantidades estipuladas en la oferta económica COT-0225-19. PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del presente Contrato, la oferta económica COT-0225-19 presentada por el CONTRATISTA el día 01 de septiembre de 2019. SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá un plazo de duración de once (11) meses, contados a partir de la firma del Contrato. El plazo del Contrato puede ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre las Partes que conste por escrito. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. PARAGRAFO SEGUNDO. El Contrato seguirá la misma suerte del Contrato Principal, de manera que, si éste se suspendiere o terminare por cualquier causa, el presente Contrato se suspenderá por el mismo tiempo y/o terminará en el mismo momento en que termine aquel. TERCERA. - HONORARIOS Y VALOR DEL CONTRATO. El valor total de los honorarios del CONTRATISTA por la ejecución del objeto contractual y por la realización de las actividades a su cargo, ascienden a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/TCE ($191.035.092) INCLUIDO IVA, que resultan de la siguiente estimación de ensayos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Perforación mecánica por rotacion en suelos , incluye Ensayo de penetración estandar (SPT) suelo	ml	780
2	Perforación mecánica por percusion en suelos , incluye Ensayo de penetración estandar (SPT) suelo	ml	270
3	Perforación manual en suelos , Ensayo de penetración estandar (SPT) suelo	ml	120
4	CBR Inalterado o Remoldeado, Incluye: Apiques a profundidad de 1.50 m, Extraccion y falla	Und	350
5	Toma de muestras (manual, profundidad máxima 1.5 m) - Bloque inalterado superficial	Und	120
6	Ensayo con penetrómetro dinámico de cono (PDC) sin apique	Und	120
7	Ensayos de refracción sísmica con dispersión de ondas superficiales (Profund explorada 50 m) - INCLUYE INTERPRETACIÓN	Und	20
8	Sondeos geoeléctricos (Profund explorada 50m)	Und	2
9	Contenido de humedad	Und	1200
10	Límite líquido y limite plástico	Und	1200
11	Granulometría por tamizado con lavado sobre tamiz No. 200	Und	1200

12	Compresión inconfinada	Und	210
13	Peso específico de sólidos – Método del picnómetro	Und	500
14	Pesos Unitarios	Und	600
15	Ensayo de Corte directo	Und	100
16	Contenido de materia orgánica	Und	450
17	Consolidación	Und	20
18	Ensayo de Carga Puntual	Und	20
19	Estudio de suelos para Puentes	Und	20
20	Estudio de suelos y geotécnico para Obras de arte (Alcantarillas, boxcolvert,muros,etc)	Und	10
21	Estudios de suelos y geotécnico para aulas, polideportivos, baterías sanitarias.	Und	10
22	Estudio de suelos de subrasante para Vias y placa huellas (Aprox 420km)	Und	30

PARÁGRAFO TERCERO. El CONTRATISTA no realizará reclamaciones económicas de ninguna naturaleza por las actividades que se encuentran a su cargo, por los equipos que utilice para su ejecución, ni por el personal que vincule para la misma. Las cantidades o ensayos adicionales, así como su costo serán de acuerdo a los precios unitarios presentados en la propuesta COT-0225-19, la forma de pago y demás condiciones de ejecución, serán de acuerdo de forma conjunta entre las Partes en el otrosí correspondiente que conste por escrito. El CONTRATISTA no queda autorizado a ejecutar ninguna actividad adicional, sin que previamente se haya suscrito el correspondiente otrosí, so pena de que los costos en que incurra con ocasión de tales actividades sean de su entera responsabilidad y asumidos por su cuenta y riesgo. CUARTA. - FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de servicios CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/TCE ($191.035.092) INCLUIDO IVA, los cuales se pagarán así: Un pago anticipado correspondiente al 10% del valor del contrato, equivalente a DIECINUEVE MILLONES CIENTO Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/TCE ($19.103.509), el cual se pagará a la firma del contrato, con el fin de iniciar los trabajos. El anticipo se amortizará. CONTRATANTE, El valor restante estimado, equivalente a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($171.931.582) se pagarán mediante pagos mensuales amortizados de acuerdo con los ensayos realizados en el mes. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura en las instalaciones del CONTRATANTE ubicadas en la Calle 15 #40-01. Toda cuenta de cobro o factura deberá acompañarse con los resultados e informes de laboratorio que deberá ser aprobada por el supervisor del contrato que designado por el CONTRATANTE. PARAGRAFO QUINTO. La factura deberá contener todos los requisitos legales definidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La Factura deberá estar acompañada de los certificados y/o soportes que demuestren que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a las normas legales en materia de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales propios y/o del personal que hubiere vinculado para la prestación de los Servicios.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Siempre que las siguientes obligaciones sean aplicables a la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, de manera general, a:

1) Cumplir con la prestación de los Servicios, con sujeción a lo establecido en la presente Contrato y la oferta económica. En caso de incongruencia entre estos documentos primará el orden indicado.

2) Prestar los Servicios con recursos, tecnologías y personal idóneos, de manera diligente, eficaz, racional, segura y oportuna, en estricta observancia de las normas legales aplicables al ejercicio de su actividad y con los estándares de calidad señalados por el CONTRATANTE.
3) Contar con y/o suministrar todos los equipos, instalaciones y herramientas necesarias para la prestación de los servicios (si aplica), y si fuere el caso, restituir a la terminación del Contrato, los documentos, muebles, maquinaria y/o equipos que se hubieren suministrado, en las mismas o mejores condiciones de uso y funcionamiento en que fueron recibidos.
4) Obtener y/o mantener vigentes los permisos, reglamentos, seguros y/o licencias, que conforme con las normas vigentes, apliquen y/o sean requeridas por las autoridades competentes para la prestación de los Servicios.
5) Entregar los informes y/o productos establecidos en el Contrato y sus Anexos, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en éstos.
6) Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE e informar a éste cualquier eventualidad o situación relacionada con la prestación de los Servicios.
7) Mantener la confidencialidad y la reserva de toda la información del CONTRATANTE, del Proyecto (si aplica) y del(los) Cliente(s) del CONTRATANTE, incluyendo sus políticas, información comercial, financiera, bases de datos, *know how,* etc., que le sea suministrada o que de alguna manera conozca dentro de la ejecución del presente Contrato o con ocasión del mismo. El CONTRATISTA deberá indicar a su personal el carácter confidencial de la información del CONTRATANTE. En todo caso, el CONTRATISTA es responsable por el manejo que su personal dé a la Información que le sea suministrada.
8) Mantener indemne al CONTRATANTE y a su cliente frente a cualquier reclamación y/o demanda del CONTRATISTA, su personal y/o de terceros, que tenga origen en los actos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, contratistas, asesores y/o en general sus dependientes.
9) No utilizar, salvo previa autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE, el nombre de éste, su marca y/o signos distintivos y no asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial del CONTRATANTE.
10) Cumplir con las normas en materia Laboral y de Riesgos Laborales vigentes respecto de sí mismo y/o del personal que vincule para la prestación de los Servicios. En este sentido, realizará las afiliaciones y aportes a que haya lugar a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales de forma oportuna y atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.
11) Ejecutar el Contrato, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de Integridad y Conducta Profesional del CONTRATANTE, así como sus políticas y directrices en materia Uso de Recursos IT, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad, los cuales declara conocer y se obliga a cumplir. El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la violación de las disposiciones y/o políticas indicadas constituye una causal de incumplimiento del Contrato.
12) Las demás inherentes a la ejecución del Contrato que le correspondan en su calidad de CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA se obliga a no incurrir en las siguientes conductas: 1) ceder a amenazas de la delincuencia organizada y/o de grupos al margen de la ley y/o adelantar cualquier caso de negociación con aquellos o éstos; 2) colaborar o prestar ayuda a la delincuencia organizada y/o a grupos al margen de la ley; 3) celebrar un contrato que asegure el pago del rescate, o celebrar contratos de seguro que bajo cualquier modalidad se otorguen para cubrir el riesgo del pago para lograr la liberación de un secuestrado; 4) pagar sumas de dinero a extorsionistas y pagar por la liberación de una persona secuestrada que esté vinculada al CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA declara que conoce y entiende las condiciones de seguridad y de orden público de los sitios de ejecución del Contrato. De acuerdo a lo anterior, el CONTRATISTA asume los riesgos, costos y perjuicios morales y/o materiales que él o su personal llegaren a soportar, como consecuencia de la ocurrencia de cualquier evento que altere la seguridad y/o el orden público en los sitios de ejecución del Contrato.

4 4 7

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1) Pagar los honorarios del CONTRATISTA en la forma establecida en el presente Contrato.
2) Ejercer la Supervisión de la ejecución del Contrato.
3) Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato y el ingreso a sus instalaciones, cuando a ello haya lugar.
4) Programar las actividades de campo con 24 horas de anticipación, mediante él envió de un correo electrónico nhsqingenieria@hotmail.com o llamada 3115021033-3153394882-6733005.
5) Alquilar maquinaria o equipos necesarios para el desarrollo de algunos ensayos, ejemplo:
6) Facilitar los nombres, cargos, correos electrónicos y números de contacto de las personas a cargo con el fin de tener una buena comunicación.
7) Diligenciar todos los formatos suministrados por el laboratorio para su correcto seguimiento.
8) Aprobar las ordenes de servicios enviadas por el laboratorio mediante correo electrónico o WhatsApp

SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Este es un Contrato de Prestación de Servicios que no genera vínculo laboral alguno entre las Partes. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral del CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE. El personal utilizado por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, se encuentra bajo su entera responsabilidad, y en consecuencia, el CONTRATISTA libera al CONTRATANTE del pago de las prestaciones sociales y cualquier obligación de tipo laboral que se llegue a generar; de igual manera, el CONTRATISTA asume por su cuenta y riesgo todas las consecuencias que por enfermedad, riesgo laboral y/o accidente de trabajo pueda sufrir él mismo o sus empleados y/o dependientes en el desarrollo de las actividades derivadas del Contrato. PARAGRAFO PRIMERO. El presente Contrato no confiere exclusividad alguna a favor del CONTRATISTA y a cargo del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Partes acuerdan expresamente que la afiliación a las entidades encargadas de cubrir los riesgos derivados o en conexión con la seguridad social, le corresponden al CONTRATISTA, quien cubrirá los costos que ello implique.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de las causales previstas en la ley, el presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las Partes, el cual deberá constar por escrito; B) Por vencimiento del plazo de duración pactado; C) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del Contrato; D) Por la disolución de la persona jurídica del CONTRATANTE o del CONTRATISTA; E) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o por la deficiente ejecución de las mismas, según el buen criterio del CONTRATANTE; Por terminación del presupuesto. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, dar por terminado unilateralmente el presente contrato, invocando o no causal, debiendo solamente notificar al CONTRATISTA su decisión con no menos de ocho (08) días calendario de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado, sin que con ello se genere la obligación de cancelar indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de terminación del Contrato, sólo se cancelarán al CONTRATISTA los Servicios prestados completamente y a entera satisfacción del CONTRATANTE a la fecha de terminación del Contrato.

DÉCIMA. - ACUERDOS ANTERIORES Y MODIFICACIONES. El presente Contrato reemplaza en su totalidad todos los acuerdos verbales y/o escritos a los cuales hubieren llegado las Partes, con anterioridad a la suscripción del mismo, respecto del objeto contratado. Toda modificación a las estipulaciones del presente Contrato deberá constar en escrito firmado por las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder ni parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del CONTRATANTE y solamente podrá subcontratar las actividades que el CONTRATANTE le autorice previa y expresamente por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, los subcontratos que llegare a celebrar el CONTRATISTA serán de su entera responsabilidad, y no perderá su calidad de CONTRATISTA ni cesará su responsabilidad frente al CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este contrato, la parte incumplida cancelará a la parte cumplida una pena equivalente al 10% del Valor Estimado del Contrato. Por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. De igual manera, la Parte cumplida tendrá derecho a que se le indemnicen los perjuicios derivados del incumplimiento. PARAGRAFO. Para los efectos previstos en esta cláusula las partes renuncian al requerimiento judicial para ser constituidos en mora, y autorizan que el monto de la cláusula penal pactada sea compensado con los saldos adeudados a favor de la Parte cumplida. En caso de no haberlos, la parte cumplida consiente de su cobro directo, terminara el contrato con justa causa y reclamara los demás perjuicios causados con ocasión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa a este Contrato se resolverá mediante arreglo directo entre las Partes en un término de treinta (30) Días Calendario contados a partir de la fecha en que una de las Partes notifique a la otra, por escrito, sobre la existencia de la controversia. Si persistiere la controversia, las Partes quedarán en libertad para acudir a la jurisdicción ordinaria o arbitramiento de la cámara de comercio.

DÉCIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR. Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra, por el incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento sea consecuencia directa de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor definido en la ley. La Parte que sufra la fuerza mayor notificará inmediatamente a la otra Parte (en un término no superior a 48 horas), acerca de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, y de mutuo acuerdo las Partes decidirán si se procede con la suspensión o no del Contrato o con su terminación. La Parte que tenga conocimiento de que el evento caso fortuito o fuerza mayor ha dejado de existir, deberá notificar lo pertinente a la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. - MERITO EJECUTIVO.- El presente Contrato prestará mérito ejecutivo para realizar el cobro de las sumas que sean de laboratorios ejecutados de acuerdo a los precios que se acordaron en las estimaciones. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora de las obligaciones a su cargo, respecto de las cuales sea deudor de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las notificaciones que deban realizarse con ocasión del presente Contrato, se entenderán recibidas el día que conste como fecha de radicación en la respectiva comunicación o a los tres días calendario del envío por correo certificado o

servicio postal de mensajería expresa. Las Partes también autorizan las notificaciones vía correo electrónico, las cuales se entenderán recibidas en la fecha y hora que conste en los registros de la parte notificada. Las Partes notificarán cualquier modificación en la dirección y/o e-mail para notificaciones.

El CONTRATANTE recibirá notificaciones en:	EL CONTRATISTA recibirá notificaciones en:
Dirección: CLL 15 N 40 – 01 OF 537-A	Dirección: calle 26ª Nº 34-49 Villavicencio
Cel. 3503348761	Cel.3115021033
E-mail: consorciozonab@gmail.com	E-mail: nhsqingenieria@hotmail.com

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Villavicencio. En constancia, se firma el presente Contrato por las Partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los veinticuatro (01) días del mes de septiembre del año 2019.

Por el CONTRATANTE,

Consorcio CONSULTORES ZONA B NIT. 901.308.519-2

WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ

Rep. Legal CONSORCIO CONSULTORES ZONA B

NIT No. 901.308.519-2

Por el CONTRATISTA,

NESTOR H. SUAREZ QUIÑONES

Representante legal NHSQ INGENIERIA SAS

NIT No. 901047361-5

ACTA LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO N°	001 DE 2019		

INFORMACIÓN BASICA	
CONTRATISTA	NHSQ INGENIERÍA S.A.S.
CORREO ELECTRONICO	nhsqingenieria@hotmail.com
CONTRATANTE:	CONSORCIO CONSULTORES ZONA B
CORREO ELECTRONICO:	consorciozonab@gmail.com

En las instalaciones de CONSORCIO CONSULTORES ZONA B ubicadas en la Calle 15 No. 40-01Centro, en la ciudad de Villavicencio, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del presente Contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO PARA PUENTES, OBRAS DE ARTE, POLIDEPORTIVOS Y ESTUDIO DE SUELOS DE SUBRASANTE PARA VIAS Y PLACA HUELLAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETA, GUAVIARE, HUILA, META, PUTUMAYO Y TOLIMA.	
VALOR INICIAL:	$	191.035.092,00
VALOR ADICIONAL:	$	-
VALOR ACTUALIZADO:	$	191.035.092,00

VIGENCIA INICIAL				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	11	Meses		Días
FECHA DE INICIACIÓN:				1/09/2019
FECHA DE TERMINACIÓN				30/08/2020

VIGENCIA ACTUAL				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	11	Meses		Días
FECHA DE TERMINACIÓN				30/08/2020

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO				
CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE RECIBO DE FINAL	
001-2019	1/09/2019	30/08/2020	30/08/2020	

INFORMACIÓN FINANCIERA

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

ACTA N°	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	ANTICIPO	$ 19.103.509,00	$ 171.931.583,00	$ 171.931.583,00	$ 19.103.509,00
2	PAGOS PARCIALES	$ 58.312.198,00	$ -	$ 113.619.385,00	$ 77.415.707,00
3	PAGOS PARCIALES	$ 58.312.198,00	$ -	$ 55.307.187,00	$ 135.727.905,00
4	PAGOS PARCIALES	$ 49.981.886,00	$ -	$ 5.325.301,00	$ 185.709.791,00
5	PRESENTE ACTA	$ 5.325.301,00	$ -		$ 191.035.092,00

VALOR A PAGAR $ **5.325.301,00**

SON:CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN PESO

DECLARACIÓN DE LOS LIQUIDADORES

El contratista manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidado en la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, manifestación que se otorga con la firma de la presente Acta, y renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamación al respecto.

Los abajo firmantes, manifiestan que con la suscripción de la presente Acta de Liquidación Final Bilateral del Contrato No 001 de 2019, se declara conforme con los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

De conformidad con la ley 789/2002 articulo 50 los que suscribimos la presente acta dejamos constancia que se verificaron los pagos a seguridad social de la informacion suministrada por la interventoria.

Esta acta de Liquidación Final hace tránsito a cosa juzgada de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80/93.

En constancia firman la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, quienes intervinieron en ella,el dia: 30 de agosto de 2020

Firma
Nombre: WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ
R.L CONSORCIO CONSULTORES ZONA B
CONTRATANTE

Firma
Nombre: NHSQ INGENIERIA S.A.S.
R.L NÉSTOR HERNÁN SUAREZ QUIÑONES
CONTRATISTA

Consorcio CONSULTORES ZONA B
NIT 901 308 519-2

Consorcio CONSULTORES ZONA B
NIT. 901.308.519-2

CONSORCIO CONSULTORES ZONA B

NIT. 901.308.519-2
CALLE 15 #40-01 OF 537-A

CERTIFICA

Que la empresa **NHSQ INGENIERIA SAS NIT 901.047.361-5** en su calidad de contratista, ejecutó el PRESTAR EL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO PARA PUENTES, OBRAS DE ARTE, POLIDEPORTIVOS Y ESTUDIO DE SUELOS DE SUBRASANTE PARA VIAS Y PLACA HUELLAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ, GUAVIARE, HUILA, META, PUTUMAYO Y TOLIMA. para el CONTRATO DE CONSULTORIA SC-0186 DE 2019 PROYECTO. **REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PATR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET), EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA ZONA B (CAQUETÁ, GUAVIARE, HUILA, META, PUTUMAYO, TOLIMA), EN MUNICIPIOS PDE.** En el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2020. Cuyos servicios fueron.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Perforación mecánica por rotacion en suelos , incluye Ensayo de penetración estandar (SPT) suelo	ml	780
2	Perforación mecánica por percusion en suelos , incluye Ensayo de penetración estandar (SPT) suelo	ml	270
3	Perforación manual en suelos , Ensayo de penetración estandar (SPT) suelo	ml	120
4	CBR Inalterado o Remoldeado, Incluye: Apiques a profundidad de 1.50 m, Extraccion y falla	Und	350
5	Toma de muestras (manual, profundidad máxima 1.5 m) · Bloque inalterado superficial	Und	120
6	Ensayo con penetrómetro dinámico de cono (PDC) sin apique	Und	120
7	Ensayos de refracción sísmica con dispersión de ondas superficiales (Profund explorada 50 m) · INCLUYE INTERPRETACIÓN	Und	20
8	Sondeos geoeléctricos (Profund explorada 50m)	Und	2
9	Contenido de humedad	Und	1200
10	Límite líquido y limite plástico	Und	1200
11	Granulometría por tamizado con lavado sobre tamiz No. 200	Und	1200
12	Compresión inconfinada	Und	210
13	Peso específico de sólidos – Método del picnómetro	Und	500
14	Pesos Unitarios	Und	600
15	Ensayo de Corte directo	Und	100
16	Contenido de materia orgánica	Und	450
17	Consolidación	Und	20
18	Ensayo de Carga Puntual	Und	20
19	Estudio de suelos para Puentes	Und	20

20	Estudio de suelos y geotécnico para Obras de arte (Alcantarillas, boxcolvert,muros,etc)	Und	10
21	Estudios de suelos y geotécnico para aulas, polideportivos, baterias sanitarias	Und	10
23	Estudio de suelos de subrasante para Vias y placa huellas (Aprox 420km)	Und	30

por un valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/TCE ($191.035.092) INCLUIDO IVA** cumpliendo con el objeto y tiempos pactados.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTRATISTA	NHSQ INGENIERIA SAS NIT.901.047.361-5
CONTRATANTE	CONSORCIO CONSULTORES ZONA B NIT. 901308519-2
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO PARA PUENTES, OBRAS DE ARTE, POLIDEPORTIVOS Y ESTUDIO DE SUELOS DE SUBRASANTE PARA VIAS Y PLACA HUELLAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ, GUAVIARE, HUILA, META, PUTUMAYO Y TOLIMA
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE 2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30 DE AGOSTO 2020
VALOR TOTAL	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/TCE ($191.035.092) INCLUIDO IVA

La presente se expide a solicitud del interesado y se firma a los (23) días del mes de octubre de 2020.

Atentamente,

Consorcio CONSULTORES ZONA B NIT 901.308.519-2

WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ
C.C 86.061.253
R/L CONSORCIO CONSULTORES ZONA B